



RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2015, del Director General de Desarrollo Rural y Forestal, por la que se establece el Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020.

El Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, fue adoptado oficialmente por Decisión de Ejecución C(2015) 4628 de la Comisión Europea el 3 de julio de 2015, y en él se presentan las prioridades de Murcia en lo que respecta a la utilización de los 348,1 millones de euros de fondos públicos que están disponibles para el septenio 2014-2020.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia puede disponer de los fondos FEADER contemplados en el citado programa, quedando obligada al cumplimiento de la normativa europea aplicable, tanto en lo referente a la aprobación del programa, como a su ejecución, seguimiento y evaluación.

El Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) se regula básicamente en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, aplicable al conjunto de fondos estructurales y de inversión europea (EIE), y de modo específico en el Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

De lo establecido en el artículo 47.1 del Reglamento (UE) 1303/2013 se deriva la obligación de la constitución de un Comité de Seguimiento de cada uno de los Programas de Desarrollo Rural. Por otra parte los artículos 48 y 49 de dicho Reglamento y el artículo 74 del Reglamento (UE) 1305/2013 establecen el marco regulatorio del citado Comité, en lo que se refiere a su composición y funciones relativos al seguimiento de la ejecución de cada uno de los programas, de acuerdo con la Autoridad de Gestión del mismo.

La Autoridad de Gestión en el caso de la Región de Murcia la ejerce el Director General de Desarrollo Rural y Forestal, tal y como consta en el apartado 15.1 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia adoptado por la Comisión Europea, y conforme a lo establecido en el artículo 65.2.a) del Reglamento (UE) 1305/201, y al Decreto 106/2015, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.



Por todo ello y de conformidad a lo dispuesto en los Reglamentos (UE) 1303/2013 y (UE) 1305/2013, de 17 de diciembre de 2013,

RESUELVO:

Primero. Constitución.

Constituir el Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020 aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 3 de julio de 2015, C(2015) 4628.

Segundo. Funciones.

Las funciones y competencias del Comité de Seguimiento serán las establecidas en los artículos 49 del Reglamento (UE) 1303/2013 y 74 del Reglamento (UE) 1305/2013.

En particular el Comité deberá informar en los cuatro meses siguientes a la decisión de aprobación del programa, acerca de los criterios de selección de las operaciones financiadas; deberá revisar el desarrollo del Programa y sus avances en relación con los objetivos, principalmente mediante los indicadores; deberá analizar y aprobar los informes anuales de ejecución antes de su envío a la Comisión Europea; examinar las actividades y los productos relativos a los progresos en la implementación del Plan de Evaluación; y formular las propuestas o recomendaciones que estime convenientes a la Autoridad de Gestión.

Tercero. Composición.

El Comité de Seguimiento estará constituido por el Presidente, el Secretario, por los vocales de pleno derecho o a título consultivo. Su composición se recoge en el anexo, que incluye a todos los representantes previstos en el Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020. Ello sin perjuicio de posibles modificaciones e incorporaciones posteriores a esta constitución.

Cuarto. Régimen de organización y funcionamiento.

El Comité, que se reunirá al menos una vez al año, aprobará su reglamento interno de organización y funcionamiento conforme al marco jurídico establecido en la Administración de la Comunidad Autónoma para las órganos colegiados.



Región de Murcia
Consejería de Agua,
Agricultura y Medio Ambiente

Dirección General de Desarrollo
Rural y Forestal

En dicho reglamento se podrá acordar y regular la creación de grupos de trabajo técnicos o comisiones sectoriales, estableciéndose al menos su composición y funciones.

Quinto. Dotación de crédito.

Para el funcionamiento del Comité no será necesaria la dotación de créditos. No obstante podrán financiarse gastos para actividades específicas en el marco de la medida 20 (asistencia técnica) del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020.

En Murcia a 1 de septiembre de 2015



EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL

Fdo. Federico García Izquierdo.



ANEXO. Composición del Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020

En el Comité de Seguimiento del PDR-RM estarán representados los siguientes órganos o instituciones:

MIEMBROS PERMANENTES

Presidencia: El Director General de Desarrollo Rural y Forestal de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

Secretaría: Un representante de la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

- Un representante de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en calidad de Organismo de Coordinación de las Autoridades de Gestión de los Programas de Desarrollo Rural Españoles.
- Un representante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, como departamento responsable de la gestión de los Fondos Europeos en la Región de Murcia, y en calidad de Organismo Intermedio de los Programas Operativos del FEDER y del FSE de la Región de Murcia 2014-2020.
- La Directora General de Fondos Agrarios, como representante del Organismo Pagador del FEADER.
- Un representante de la Administración regional murciana que sea miembro de la Red Española de Autoridades Ambientales.
- Un representante de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Región de Murcia, en calidad de Organismo regional competente en materia de política social e igualdad de oportunidades.



MIEMBROS A TÍTULO CONSULTIVO

- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de cada uno de los Departamentos y Organismos siguientes:
 - Consejería de Cultura, en su calidad de Organismo regional competente en materia de juventud.
 - Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, en su calidad de Organismo regional competente en materia de turismo.
 - Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, en su calidad de Organismo regional competente en materia de evaluación ambiental.
 - Dirección General de Innovación Agroalimentaria, en su calidad de Organismo regional competente en materia de investigación agraria y alimentaria.
- Una representación de la Comisión de la Unión Europea.
- Un representante de la Federación de Municipios de Murcia.
- Un representante de cada uno de los Presidentes de los Grupos de Acción Local beneficiarios del PDR-RM.
- Por parte de los órganos colegiados de participación social y de los interlocutores económicos y sociales:
 - Un representante de la Universidad de Murcia.
 - Un representante de cada uno de los interlocutores económicos y sociales más concernidos a nivel regional (CROEM, FITAG-UGT y CCOO).
 - Un representante de cada una de las Cámaras de Comercio de Cartagena, Lorca y Murcia.
 - Un representante de la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia.



- Un representante de cada una de las Organizaciones Profesionales Agrarias más concernidas a nivel regional (ADEA-ASAJA, COAG-IR, UPA).
- Un representante de cada una de las Organizaciones empresariales PROEXPORT, APOEXPA, AGRUPAL y AILIMPO.
- Un representante del Colectivo Gitano de la Región de Murcia.
- Un representante de la Asociación de mujeres del mundo rural AFAMMER.
- Un representante de la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos FAMDIF-COCEMFE.
- Por parte de los órganos ambientales, forestales, ecologistas y patrimoniales:
 - Un representante de cada una de las Asociaciones de Propietarios Forestales de la Región de Murcia, PROFOMUR, TIFISA, FAPEN y ASEMFO.
 - Un representante de cada una de las organizaciones Fundación Global Nature, ANSE y Ecologistas en Acción.
 - Un representante de la Sociedad Española para defensa del Patrimonio Geológico y Minero.